



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/3/2022**, relativo al **Juicio de para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía** formado con las cédulas de notificaciones electrónicas ambas de fecha dieciocho de Agosto del año en curso, de Israel Esquivel Calzada y Jorge Francisco López Rodríguez, actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE SALA de quince de agosto del año en curso, dictada en el expediente SUP-JDC-851/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE que **reencauza** la demanda, para que, en breve plazo, a partir de la notificación del presente acuerdo, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, resuelva lo que en Derecho corresponda; en razón de lo anterior con fundamento en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **La presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintidós de agosto de dos mil veintidós**. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas del día de hoy veintidós de agosto de dos mil veintidós, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO
Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del
Tribunal electoral del estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/3/2022.

PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POLITICA Y POR RAZONES DE GÉNERO EN MI PERJUICIO POR CUANTO LIMITAN ARBRITARIAMENTE EL USO DE MIS ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO QUE OCUPO, IMPIDIENDO EL EJERCICIO DEL CARGO EN CONDICIONES DE IGUALDAD; OBLIGAN MEDIANTE PRESIÓN O INTIMIDACIÓN, A AVALAR DECISIONES CONTRARIAS A LA LEY..." (sic).

Con esta fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con los oficios TEPJF-SGA-OA-2043/2043 y TEPJF-SGA-OA-2052/2043, de fecha diecisiete y dieciocho de agosto del año en curso, respectivamente, signado por Enrique García Jiménez e Israel Esquivel Calzada, respectivamente, actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de los cuales, en el primero remite la siguiente documentación: Oficio CE/114/2022 y anexos descritos en 28 fojas y dos sobres cerrados; en el segundo, se remite: Oficio PCG/535/2022 y anexos en 58 fojas, así como un legajo de diversa documentación; recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintidós de agosto del año en curso a las 12:26 horas, mediante paquetería REDPACK. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

VISTA la nota de la cuenta, la magistrada presidenta, **ACUERDA**, con fundamento en los artículos 18, fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracciones VII, VIII, XIII y XV, 34, fracción XX, 153, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: -----

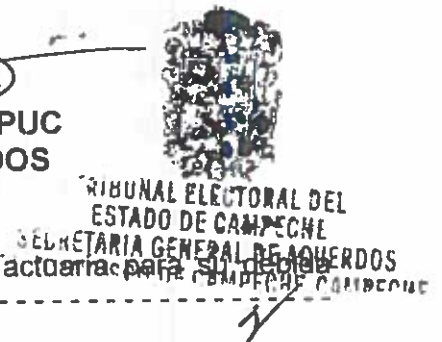
ÚNICO: Túrnese los oficios de cuenta, y documentación adjunta, en cumplimiento a lo ordenado en el punto **SEGUNDO** del acuerdo de fecha diecinueve de agosto del año en curso, a la ponencia del magistrado instructor Francisco Javier Ac Ordóñez, para los efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.



VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



Con fecha (22 de agosto de 2022), se pasan los autos a la actuario para su debida notificación. Conste. -----